



RESOLUCIÓN No.409-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 21 1C 34 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0380 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA

29 OCT. 2021

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANDRÉS BALLESTA PUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía No.9.068.143 y **EDDY DEL CARMEN ROJAS SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.079 titulares del dominio y actuando en nombre propio, han solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **D 21 1C 34** barrio La Granja identificado con Referencia Catastral No.01-03-0298-0004-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-53357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.226-2021 por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por Liliana Callejas Otero, del 24 de mayo de 2021.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes el proyecto quedó en legal y debida forma al momento de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANDRÉS BALLESTA PUERTAS**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EDDY DEL CARMEN ROJAS SUAREZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-53357 del 12 de octubre de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto Predial Unificado No.20210145600 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 24 de septiembre de 2021.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.980 del 23 de julio de 2019 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Resolución No. 226-2021 por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por Liliana Callejas Otero, del 24 de mayo de 2021.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **MARÍA JOSÉ CORREA GÓMEZ**, con Matrícula Profesional No.A44272019-1067944743, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A44272019-1067944743, de la Arquitecta **MARÍA JOSÉ CORREA GÓMEZ**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: Los firmantes titulares y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y





RESOLUCIÓN No.409-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 21 1C 34 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0380 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA

29 OCT. 2021

por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el predio con nomenclatura urbana **D 21 1C 34** barrio La Granja identificado con Referencia Catastral No.**01-03-0298-0004-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-53357** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ANDRÉS BALLESTA PUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.**9.068.143** y **EDDY DEL CARMEN ROJAS SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.964.079** titulares del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconócese a la Arquitecta **MARÍA JOSÉ CORREA GÓMEZ**, con Matrícula Profesional No.**A44272019-1067944743**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ANDRÉS BALLESTA PUERTAS** y de **EDDY DEL CARMEN ROJAS SUAREZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 101	62,78	11,39	62,78	13,78	2,49
APTO 102	89,88	8,68	89,88		
APTO 201	0,00	0,00	0,00		
APTO 202	0,00	0,00	0,00		
Subtotal	152,66	20,07	152,66	13,78	2,49
Segundo Piso					
APTO 201	61,06	0,00	61,06	12,04	0,00
APTO 202	54,32	0,00	54,32		
Subtotal	115,38	0,00	115,38	12,04	0,00
TOTAL CONSTRUIDO				293,86	
ÁREA DE LOTE				189,00	



Q



RESOLUCIÓN No.409-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 21 1C 34 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0380 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2021

FECHA DE EJECUTORIA

29 OCT. 2021

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería